



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033 -2022-MPLC

Quillabamba, 28 de febrero del 2022

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23/02/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **Artículo 41°** de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por su parte el numeral 3) del artículo 20° de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23/02/2022, en la sección pedidos la Regidora Calandra Sami Olivera Martínez, pide: en relación al Programa Pro-Joven; al respecto sustenta que, han estado haciendo seguimiento en coordinación con el Gerente de Desarrollo Social, en las áreas que podrían requerir personal bajo el programa Pro-Joven, tomando conocimiento que la Oficina Municipal de Atención de Personas con Discapacidad – OMAPED, pese a su carga laboral solo tiene dos personales (Jefa y un Asistente), proponiendo que se pueda contratar a los jóvenes, para que puedan realizar la actualización de datos; así mismo indica que existen metas en la Gerencia de Desarrollo Social que se tienen que cumplir. Por tanto, resalta que sería de gran apoyo para los jóvenes, ya que así podrían cubrir sus gastos de educación y otros; seguidamente el señor Alcalde - Lic. Hernán De La Torre Dueñas, indica que pidió al Gerente Municipal, que las diferentes áreas puedan hacer sus requerimientos de personal. (...);

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 3) y del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, tomar las acciones necesarias, que conlleven a la contratación laboral de jóvenes de acuerdo al programa: "Pro-Joven" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a las instancias respectivas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
GM
GDS
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447